



Gobierno Regional de Ica
Comité de Selección

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA

22 JUL 2024

RECIBIDO: _____
HORA: _____

GORE-ICA

INFORME N° 001-2024-GORE.ICA/CS – AS N° 049-2024-CS-GORE.ICA – 1ERA CONVOCATORIA

PARA : CPC. LUIS ALBERTO CONDORI YANAYAYE
Gerente Regional de Administración y Finanzas

ASUNTO : Informe de Evaluación de Declaratoria de Desierto y Persistencia de Necesidad

REFERENCIA : AS-SM-49-2024-CS-GORE.ICA-1- *"Contratación de la Adquisición de Materiales de Cultivo de Pesca para el Plan de Negocio denominado Mejoramiento de los Cultivos de Concha de Abanico de la Empresa Proyecto 2000 Ebagi SAC en el Lote 3 Zona el Repon Bahía Lagunillas, en el Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Región Ica"*.

FECHA : Ica, 22 de julio del 2024.

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, para hacer de su conocimiento que la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA SM-49-2024-CS-GORE.ICA-1, convocada para la *Contratación de la Adquisición de Materiales de Cultivo de Pesca para el Plan de Negocio denominado Mejoramiento de los Cultivos de Concha de Abanico de la Empresa Proyecto 2000 Ebagi SAC en el Lote 3 Zona el Repon Bahía Lagunillas, en el Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Región Ica*", ha sido declarado **DESIERTO**.

Al respecto, cabe señalar que el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento establece que *"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente"* (el resaltado es agregado).

Así, en cumplimiento de la norma acotada, el comité de selección remite a usted el informe en el cual se justifica y evalúa las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, tal como se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Memorando N° 532-2024-GORE.ICA-GRDE la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas la *Contratación de la Adquisición de Materiales de Cultivo de Pesca para el Plan de Negocio denominado Mejoramiento de los Cultivos de Concha de Abanico de la Empresa Proyecto 2000 Ebagi SAC en el Lote 3 Zona el Repon Bahía Lagunillas, en el Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Región Ica*".
- 1.2 Mediante Informe N° 187-2024-GORE.ICA-SGASG/ADQUISICIONES de fecha 20 de junio del 2024 se realizó el estudio de mercado determinando el monto del valor estimado por la suma de S/ 119,754.00



Gobierno Regional de Ica
Comité de Selección



(Ciento Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles).

- 1.3 Mediante Memorando N° 3173-2024-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 21 de junio del 2024, remiten la certificación presupuestal mediante Nota N° 0000004229 por el monto de S/ 119,754.00 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles).
- 1.4 Mediante FORMATO 1-A N° 001-2024-SABA/GRAF/GORE.ICA de fecha 28 de junio del 2024 se aprueba el Expediente de Contratación; siendo convocado la Adjudicación Simplificada N° 049-2024-CS-GORE.ICA para la *Contratación de la Adquisición de Materiales de Cultivo de Pesca para el Plan de Negocio denominado Mejoramiento de los Cultivos de Concha de Abanico de la Empresa Proyecto 2000 Ebagi SAC en el Lote 3 Zona el Repon Bahía Lagunillas, en el Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Región Ica*", asimismo, mediante FORMATO 1-B N° 001-2024-SABA/GRAF/GORE.ICA se designa la conformación del comité de selección.
- 1.5 Mediante Formato N° 11, de fecha 12/07/2024, se Declaró Desierto el presente procedimiento de selección AS N° 049-2024-CS-GORE.ICA Primera convocatoria para la *Contratación de la Adquisición de Materiales de Cultivo de Pesca para el Plan de Negocio denominado Mejoramiento de los Cultivos de Concha de Abanico de la Empresa Proyecto 2000 Ebagi SAC en el Lote 3 Zona el Repon Bahía Lagunillas, en el Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Región Ica*".

II. ANALISIS:

2.1 **Motivos de la Declaratoria de Desierto:**

El Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 049-2024-CS-GORE.ICA-1, debido a que los participantes presentaron mal sus ofertas, no estando de acuerdo a las bases integradas.

Cabe indicar que la declaratoria de desierto se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 65.1 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el cual establece: "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)".

2.2 **Hechos ocurridos durante el proceso de contratación:**

- 2.1.1 En el procedimiento de selección se registraron Cinco (5) participantes.
- 2.1.2 En el procedimiento de selección NO se presentaron consulta ni observaciones por parte de los participantes.
- 2.1.3 El 10 de julio del 2024, se verificó la presentación de Una (01) oferta en el SEACE.

2.3 **Causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento**

Es importante considerar que el procedimiento de selección tuvo Cinco (05) participantes, donde no presentaron bien sus ofertas de acuerdo a las Bases Integradas; y producto del análisis del resultado podemos decir que fue falta de diligencia de los postores al realizar sus ofertas.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 En el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 049-2024-CS-GORE.ICA-1, se verifica que existe concurrencia de participantes que ofrecen el objeto materia de contratación.
- 3.2 Según el análisis efectuado en el Numeral 2.3 del Inciso II. del presente Informe, la declaratoria



Gobierno Regional de Ica
Comité de Selección



de Desierto de la Adjudicación Simplificada N° 049-2024-CS-GORE.ICA-1, se debió principalmente a la falta de diligencia de los postores al realizar sus ofertas.

- 3.3 La declaratoria de desierto no concluye el procedimiento de selección; sino más bien corresponde efectuar una nueva convocatoria manteniendo el tipo de procedimiento de selección. Para tal efecto, la siguiente convocatoria debe efectuarse mediante el procedimiento Adjudicación Simplificada N° 049-2024-CS-GORE.ICA-2, según lo establecido en el numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1 Remitir el presente informe al Área Usuaria (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), comunicando la Declaratoria de Desierto de la primera convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 049-2024-CS-GORE.ICA-1; solicitando a dicho despacho lo siguiente:

- a) La confirmación de la persistencia (o no) de la necesidad de contratar el requerimiento.
- b) La ratificación o ajuste del requerimiento (EE:TT), de considerarlo pertinente.

En ese sentido, se procede a emitir el presente Informe, siendo elevado a su despacho, conjuntamente con el expediente de contratación para las gestiones correspondientes.

Es cuanto cumplimos con informar para los fines consiguientes

HENRY ISMAEL MAYO PAREDES
Primer Miembro Titular
Comité de selección

CESAR SARAVIA MATEO
Segundo Miembro Titular
Comité de selección

CESAR ALONSO SOTELO JIMENEZ
Presidente
Comité de selección